

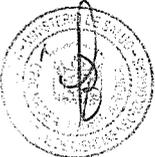
## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 25 de setiembre del 2023

### VISTOS:

El expediente N° 23-012912-002 y 23-012912-001, que contiene el Informe N° 287-2023-LOG/INCN del Jefe de la Oficina de Logística, de fecha 29 de agosto 2023, Memorando N° 321-2023-OEPE/INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de fecha 23 de agosto 2023, Informe N° 0191-2023-UP-OEPE/INCN del Jefe de la Unidad de Presupuesto de fecha 22 de agosto del 2023, Memorando N° 024-2023-UPL-OEPE-INCN del jefe de la Unidad de Planeamiento de fecha 22 de agosto 2023, Memorando N° 0545-2023-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N° 262-2023-LOG/INCN del Jefe de la Oficina de Logística de fecha 17 de agosto del 2023, Informe N° 318-2023-PROG/LOG-INCN del Jefe de Programación de la Oficina de Logística de fecha 16 de agosto 2023.

### CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efecto de aprobar y modificar el Plan anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro multianual de necesidades;

Que, el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervengan en los procesos de contrataciones en el marco de sus funciones prevista en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar obteniendo la certificación y resultados que se buscan y/o previsión presupuestal de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-INCN-DG de fecha 20 de enero 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 112-2023-OEA-INCN de fecha 19 de abril 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 182-2023-OEA-INCN de fecha 01 de junio 2023, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 203-2023-OEA-INCN de fecha 15 de junio 2023, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 292 -2023-OEA-INCN de fecha 05 de setiembre 2023, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Informe N° 262-2023-LOG/INCN, de fecha 17 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Logística, solicita realice las gestiones pertinentes para aprobación y emisión de resolución de la quinta modificación al plan anual de contrataciones 2023 (versión 6), correspondiente a la inclusión del procedimiento de selección, y menciona que se encuentra debidamente aprobado en el cuadro multianual de necesidades en el periodo 2023-2024 :

ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE ITEMS	FTE FTO	MES PREVISTO	VALOR ESTIMADO	FUNDAMENTACION
INCN	ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1A 132UG INYECTABLE 1.5ML	CONTRATACION DIRECTA	1	Donaciones y Transferencia (DyT)	SETIEMBRE	S/ 3 078,480.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL AREA USUARIA (SERVICIO DE FARMACIA)





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de noviembre del 2023

Que, mediante Memorando Nº 0545-2023-OEA-INCN, de fecha 21 de agosto de 2023 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN 2023 en la cual incluye el procedimiento de selección: adquisición de interferón beta 1A 132UG inyectable 1.5ML y este debe tener vinculación del Plan Operativo Institucional e indique la actividad del POI de acuerdo a la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Memorando Nº 321-2023-OEPE/INCN, de fecha 23 de agosto 2023 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el cual hace llegar el informe Nº 191-2023-UP-OEPE/INCN y Memorando Nº 024-2023-UPL-OEPE/INCN para la quinta modificación del PAC, informa la viabilidad presupuestal para el presente ejercicio y la articulación al POI;

Que, con Informe Nº 0191-2023-UP-OEPE/INCN el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico concluye que conforme a lo señalado en los párrafos anteriores se incorpora un procedimiento de selección previsto en la quinta modificación del plan anual de contrataciones del INCN-2023, el cual cuenta con disponibilidad y viabilidad presupuestal para su aprobación y ejecución del procedimiento de selección en la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias (DyT), para lo cual adjunto reporte del modulo de proceso presupuestario del aplicativo informático del sistema integrado de administración financiera (MPP-SIAF) y la certificación del Crédito presupuestario Nº CCP SIAF 00001390 para la adquisición de interferón beta 1A 132UG Iny 1.5ML por el importe de S/ 282,8000.00 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos 00/100 soles) y el 3.3 numeral del análisis del informe señala "Los bienes considerado en la quinta modificación cuentan con viabilidad presupuestal, para su aprobación en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias (DyT) para el ejercicio 2023 por el monto de S/ 282,800.00 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos 00/100 soles) con previsión para el ejercicio 2024 por el monto de S/ 2,795,680.00 (Dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) ;

Que, con Memorando Nº 024-2023-UPL-OEPE/INCN el jefe de la unidad de planeamiento remite la alineación a nivel de centro de costos al plan operativo institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de la inclusión de un (01) procedimiento de selección: interferón beta 1A 132UG inyectable 1.5ML al PAC 2023 modificado, en cumplimiento del numeral 3.7 "análisis y en cumplimiento", los artículo 15 del "Texto Único Ordenado" y artículo 6 del Reglamento, ambos de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";

Que, con Informe Nº 287-2023-LOG/INCN, de fecha 29 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Logística, concluye a lo establecido en la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificaciones; y de acuerdo a lo dispuesto en la directiva Nº 002-2019-OSCE/CD y sus modificación denominado "Plan Anual de Contrataciones", correspondería efectuar la modificación del PAC 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicitando la aprobación de la quinta modificación, conforme al siguiente detalle:

3



W. HUAMAN G.



J. CALDERON S.

N° REF PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROC.	N° DE ITEMS	OBJETO	MES PREVISTO(*)	F.F.	VALOR ESTIMADO (*)
22	ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1A 132UG INYECTABLE 1.5ML	CONTRATACION DIRECTA	1	BIEN	SETIEMBRE	Donaciones y Transferencia (DyT)	S/ 3 078,480.00

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 028-2023-DG-INCN de fecha 31 de enero del 2023, se delega las facultades para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2023 al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con la visaciones del director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250- 2020-EF y N° 162-2021-EF; y la Resolución Directoral N° 028-2023- DG-INCN, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección, según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** al Jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el portal web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutorio en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

.....  
M.C. Esp. José Javier Calderón Sangreza  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

C) SIGLAS : INCN D) UNIDAD EJECUTORA : INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

B) AÑO : 2023

F) PLIEGO : 011 - MINISTERIO DE SALUD G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

E) RUC : 20131380012

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1 A 132 ug INYECTABLE 1.5 ML	5134270900289258	40 - Unidad	3048	1 - Soles	1.00	3078480	15	01	01	13	9 - Septiembre	24 - Procedimiento			0-51	



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS  
*[Signature]*  
SEGUNDO VEGUILLAN  
JEFE DE PROGRAMACION

